



# CAPROCE

Caja de Profesionales  
de Ciencias Económicas

## Forjando Futuro

Boletín Digital

Año 2 - N°7

Enero 2016

## Préstamos

### Personales

#### Actualizan montos para Jóvenes Profesionales

A partir del 25 de enero, rigen nuevos montos de préstamos para Jóvenes Profesionales. Por aprobación de la última Asamblea Extraordinaria (noviembre 2015), el máximo disponible ahora es de USD 3.000 (dólares americanos), equivalente a \$ 40.000 aproximadamente.

Recordamos que la categoría Jóvenes Profesionales, se determina conforme lo establece la reglamentación del CPCEM. Desde nuestro sitio web ([www.caproce.org.ar](http://www.caproce.org.ar)) se puede acceder a los requisitos, cálculo del monto, y formulario de solicitud.

Una vez cumplimentados los requisitos y toda la documentación ante CAPROCE, el Directorio procederá a la correspondiente evaluación para el otorgamiento del préstamo.

Ante cualquier duda, o para más información sobre los Préstamos Personales, acérquese hasta nuestra oficina o contáctese por alguna de las vías disponibles.

#### Primeros afiliados del año!

Bienvenidos...y buen año!

**Bravo, Florentina Belén**

**Vivar, Rodrigo Maximiliano**

## Para tener en cuenta

El inicio de un nuevo año siempre demanda planificar cada aspecto de nuestras vidas. La tranquilidad y previsión para el futuro, no escapa a ello. Por eso desde este espacio, compartimos información que será de valor a la hora de proyectar nuestro futuro previsional. Se trata de aspectos del Sistema Seguridad Social, puntualmente las afiliaciones, obligatoria, voluntaria y excepciones.

### Obligatoriedad

“La afiliación a CAPROCE es obligatoria y automática para los profesionales matriculados <...> que ejerzan su profesión en forma autónoma” (art.6, Ley XIX N° 42). Para completar la misma, y una vez matriculado, se actualizan y/o ratifican los datos personales ante la Caja, con un trámite personal.

Asimismo, “la matriculación hará presunción del ejercicio autónomo de la profesión, como así también de la inscripción en los Organismos de Administración Tributaria Nacional, Provincial o Municipal, salvo que acredite que dicha inscripción corresponde a causas ajenas a dicha actividad” (Dto. PEP N° 68, art 1)

### Afiliados Voluntarios

“Son afiliados voluntarios los profesionales matriculados en el CPCEM, que no ejerzan su profesión de forma autónoma por tener dedicación exclusiva en relación de dependencia o relación de empleo público”. Estos, tienen los mismos derechos y obligaciones, una vez que son incorporados a la Caja, previa aceptación del Directorio de CAPROCE y revisten las mismas categorías que los afiliados obligatorios. “Sin perjuicio de la obligación de continuar con los aportes previsionales al régimen al que pertenezcan” (art 6, Ley XIX N° 42).

### Excepciones

“El profesional matriculado en el Consejo respectivo que considere que no ejerce la profesión en forma autónoma deberá acreditarlo ante la Caja, acompañando las pruebas respectivas” (Dto. PEP N° 68, art 1). Por su parte, la Caja analizará la documentación presentada a fin de determinar el otorgamiento o no, y si el mismo será retroactivo. No obstante, la Caja se reserva el derecho de solicitar informes al CPCEM u otra documentación al profesional. Una vez resuelto positivamente, se “procederá a darle de baja a partir de la fecha de solicitud o de forma retroactiva si correspondiere, comunicando la resolución al afiliado y al organismo de control de la matrícula correspondiente.

Para la renovación de la excepción, se puede tramitar online ingresando al link:<http://caproce.org.ar/afiliados/excepciones/solicitud-on-line.html>

**Nota:** Cabe recordar que se considera el ejercicio de la Profesión en forma autónoma, a “aquel Profesional que cumple con las condiciones señaladas en las leyes del Ejercicio Profesional Provincial correspondiente tenga o no estudio oficina profesional, local habilitado o se encuentre participando en sociedades profesionales.” (Dto. PEP N° 68, art.1).

**Horarios de atención: de lunes a viernes, de 7:00 hs, a 14:00 hs. Bolívar 2344 (ex 81), Posadas.**

**Teléfono 3764-437452. Correo [info@caproce.org.ar](mailto:info@caproce.org.ar)**